Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.51/2006.-

Visto: Los Acuerdos de Hermanamiento y Cooperación entre Santo Domingo y las ciudades de Milán, Fuiggi y Génova, enviado por el Honorable Señor Sindico Roberto Salcedo, para conocimiento y aprobación de la Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión de Ciudades Hermanas.

Considerando: Que el acuerdo entre Ciudades Hermanas es una vía expedita, para el fortalecimiento de la relaciones entre países hermanos, consolidando de esta forma la cooperación en las diferentes aéreas, a través del intercambio de culturales, turístico, ambientales, etc.

Considerando: Que la historia de Santo Domingo, esta íntimamente ligada a la mayoría de los países del mundo, considera necesario fortalecer los lazos de amistad y cooperación con otras naciones a través de un marco legal que vilíbice la ejecución de dichos acuerdos en todas sus manifestaciones.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.
Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **Autoriza** al Sr. Sindico Roberto Salcedo, a firmar, ampliar y modificar cualquier acuerdo que considere de lugar, con la ciudad de Milán.

Segundo: Ratificar como al efecto **Ratifica,** el protocolo firmado el 14 de julio del 2005, entre el Municipio de Milán y la Ciudad Santo Domingo, en la persona del honorable Alcalde de Santo Domingo y el honorable Alcalde de Milán.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,** del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional